



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (15-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MULTISERVICIOS PL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ.**

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y cuatro, ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis, un mil seiscientos uno (2584 85396 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del Acuerdo de Adjudicación del Cargo Número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019), emitida por La Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz, del Tribunal Supremo Electoral en la ciudad de Cobán, Alta Verapaz el ocho (8) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), certificación emitida el seis (6) de junio del año dos mil veintidós (2022) por la Encargada del Despacho de Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral; y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número siete guion dos mil veinte (7-2020), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Cobán, con fecha seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023); y con **NÚMERO DE CUENTADANCIA** dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001), según **RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA** Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, emitida por el Contralor General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777), a mi representada en el curso del presente contrato se le podrá denominar **"LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN o LA MUNICIPALIDAD"**; y por la otra parte, Yo, **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, de veintisiete (27) años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, con domicilio en el Departamento de El Progreso, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cincuenta y uno, veinticuatro mil seiscientos veinticinco, cero doscientos uno (3051 24625 0201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número trescientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y seis (365696), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro ochocientos setenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (876678), Folio setecientos sesenta y ocho (768) del Libro un mil noventa y uno (1091) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno guion dos mil veinte (34951-2020), con fecha de emisión doce (12) de octubre de dos



**EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**  
Aldea El Barreal, Guastatoya  
Cel. 5994-8581



**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

  
*Leonel Arturo Chacón Barrios*  
*Alcalde y Notario*



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

mil veintidós (2022); con Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y nueve millones trescientos sesenta mil ciento cuarenta y uno (89360141); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: Aldea El Barreal del municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, en el curso del presente contrato también podrá denominarse **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN**: Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Pianas o Seguros de Caucción; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos de la ejecución y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, encargados de realizar la recepción y liquidación del proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo treinta y cinco (35) inciso u), del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Licitación Pública efectuado para el efecto, identificado como **"BASES DE LICITACIÓN No. 02-2023"**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones cuatrocientos mil ochocientos cuarenta y cinco (20400845). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación. 2) Especificaciones Generales. 3) Especificaciones Técnicas. 4) Disposiciones Especiales. 5) Planos. 6) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones cuatrocientos mil ochocientos cuarenta y cinco (20400845), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la Ejecución del Proyecto descrito en el presente contrato. 7) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. 8) Actas números cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023), de fecha dos (2) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), y cuarenta y cuatro guion dos mil veintitrés

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



*[Firma manuscrita]*

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA  
Aldea El Barreal, Guastatoya  
Cel. 5994-8581



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Eddie Erly Danniery Portillo Lima  
Alcalde Municipal



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

(44-2023) de fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), del Libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proyecto en referencia; 9) Certificación del Punto Décimo Quinto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento diez guion dos mil veintitrés (110-2023), de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que contiene la aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

Los documentos anteriormente descritos registrarán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **EDDIE ERLY**

**DANNIERY PORTILLO LIMA**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **MULTISERVICIOS PL**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Costo Total
<b>1</b>	<b>DRENAJE SANITARIO</b>				
<b>1.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.1.1	ROTULO DEL PROYECTO	A. METAL	1.00	Q 3,429.06	Q 3,429.06
1.1.2	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	METRO	2,888.00	Q 14.95	Q 43,175.60
1.1.3	LIMPIA, CHAPEO Y DESTRONQUE	METRO	2,888.00	Q 4.95	Q 14,295.60
<b>1.2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
1.2.1	EXCAVACIÓN RED PRINCIPAL	M3	7,338.00	Q 90.10	Q 661,153.80
1.2.2	EXCAVACIÓN PARA POZOS	M3	468.00	Q 89.75	Q 42,003.00
1.2.3	EXCAVACIONES CONEXIONES DOMICILIARES	M3	1,225.00	Q 109.90	Q 134,627.50
1.2.4	CORTE DE ROCA EN RED PRINCIPAL	M3	2,000.00	Q 240.15	Q 480,300.00
<b>1.3</b>	<b>TUBERÍAS</b>				
1.3.1	COLECTOR TUBERIA PVC DE 10"	METRO	2,808.00	Q 675.10	Q 1,895,680.80
1.3.2	COLECTOR TUBERIA PVC DE 12"	METRO	80.00	Q 855.00	Q 68,400.00
<b>1.4</b>	<b>POZOS DE VISITA</b>				
1.4.1	POZO DE VISITA, ALTURA MENOR A 1.0 M. $\phi = 1.25$ m.	Unidad	4.00	Q 9,900.00	Q 39,600.00
1.4.2	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 1.00 A 2.00 METROS $\phi = 1.25$ m.	Unidad	62.00	Q 11,900.00	Q 737,800.00
1.4.3	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 2.00 A 3.00 METROS $\phi = 1.25$ m.	Unidad	17.00	Q 13,900.00	Q 236,300.00
1.4.4	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 3.00 A 4.00 METROS $\phi = 1.25$ m.	Unidad	22.00	Q 17,900.00	Q 393,800.00
1.4.5	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 4.00 A 6.00 METROS $\phi = 1.25$ m.	Unidad	12.00	Q 23,900.00	Q 286,800.00
<b>1.5</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARES</b>				
1.5.1	CONEXIÓN DOMICILIAR EN TUBERÍA DE 10"	Unidad	226.00	Q 2,201.00	Q 497,426.00
1.5.2	CONEXIÓN DOMICILIAR EN TUBERÍA DE 12"	Unidad	8.00	Q 2,700.00	Q 21,600.00
<b>1.6</b>	<b>RELLENO</b>				
1.6.1	RELLENO Y COMPACTACION EN ZANJA PRINCIPAL	M3	9,287.00	Q 260.05	Q 2,415,084.35
1.6.2	RELLENO DE ZANJA DE CONEXIONES DOMICILIARES	M3	1,209.00	Q 198.00	Q 239,382.00
1.6.3	RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO RED PRINCIPAL	M3	9,287.00	Q 60.10	Q 558,148.70
<b>1.7</b>	<b>REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES</b>				
1.7.1	REPOSICIÓN DE CAMINAMIENTOS	M3	70.00	Q 2,020.00	Q 141,400.00
1.7.2	REPOSICIÓN DE CARRILERAS	M3	24.00	Q 2,100.00	Q 50,400.00
1.7.3	REPARACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE	METRO	963.00	Q 89.00	Q 85,707.00
<b>1.8</b>	<b>TRABAJOS FINALES</b>				
1.8.1	SIEMBRA DE ARBOLES DE ESPECIES LOCALES	M2	100.00	Q 49.40	Q 4,940.00
<b>2</b>	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>				
<b>2.1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				



*[Firma manuscrita]*

**EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**  
Alden El Barreal, Guastatoya  
Cel. 5994-8581



*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

2.1.1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	METRO	996.00	Q	14.95	Q	14,890.20	
2.1.2	LIMPIA, CHAPEO Y DESTRONQUE	METRO	996.00	Q	4.95	Q	4,930.20	
2.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
2.2.1	EXCAVACIÓN RED PRINCIPAL	M3	2,649.00	Q	90.10	Q	238,674.90	
2.2.2	EXCAVACIÓN PARA POZOS	M3	468.00	Q	89.75	Q	42,003.00	
2.2.3	EXCAVACIONES CONEXIONES TRAGANTES	M3	98.60	Q	109.90	Q	10,836.14	
2.2.4	CORTE DE ROCA EN RED PRINCIPAL	M3	2,000.00	Q	240.15	Q	480,300.00	
2.3	<b>TUBERÍAS</b>							
2.3.1	COLECTOR TUBERIA PVC DE 12"	METRO	189.00	Q	855.00	Q	161,595.00	
2.3.2	COLECTOR TUBERIA PVC DE 15"	METRO	182.00	Q	1,305.00	Q	237,510.00	
2.3.3	COLECTOR TUBERIA PVC DE 18"	METRO	333.00	Q	1,800.50	Q	599,566.50	
2.3.4	COLECTOR TUBERIA PVC DE 24"	METRO	204.00	Q	2,390.00	Q	487,560.00	
2.3.5	COLECTOR TUBERIA PVC DE 48"	METRO	60.00	Q	8,000.00	Q	480,000.00	
2.3.6	COLECTOR TUBERIA PVC DE 54"	METRO	28.00	Q	10,400.00	Q	291,200.00	
2.4	<b>POZOS DE VISITA</b>							
2.4.1	POZO DE VISITA, ALTURA MENOR A 1.0 M. $\phi = 1.5$ m.	Unidad	19.00	Q	10,900.00	Q	207,100.00	
2.4.2	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 1.00 A 2.00 METROS $\phi = 1.5$ m.	Unidad	3.00	Q	12,800.00	Q	38,400.00	
2.4.3	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 3.00 A 4.00 METROS $\phi = 1.5$ m.	Unidad	1.00	Q	14,500.00	Q	14,500.00	
2.4.4	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 4.00 A 5.00 METROS $\phi = 1.5$ m.	Unidad	2.00	Q	16,500.00	Q	33,000.00	
2.4.5	POZO DE VISITA, ALTURA ENTRE 3.00 A 4.00 METROS $\phi = 2.00$ m.	Unidad	3.00	Q	25,100.00	Q	75,300.00	
2.5	<b>TRAGANTES</b>							
2.5.1	TRAGANTES CON REJILLA	Unidad	68.00	Q	15,490.00	Q	1,022,340.00	
2.5.2	CABEZAL DE DESFOGUE	Unidad	1.00	Q	27,300.00	Q	27,300.00	
2.5.3	DRENAJE TRANSVERSAL	A. ESPECIE	1.00	Q	34,800.00	Q	34,800.00	
2.6	<b>RELLENO</b>							
2.6.1	RELLENO Y COMPACTADO ZANJA PRINCIPAL	M3	3,671.00	Q	260.05	Q	954,643.55	
2.6.2	RELLENO DE ZANJA DE CONEXIONES TRAGANTES	M3	77.00	Q	250.00	Q	19,250.00	
2.6.3	RETIRO MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	3,671.00	Q	60.10	Q	220,627.10	
2.7	<b>REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES</b>							
2.7.1	REPOSICIÓN DE CAMINAMIENTO	M3	25.00	Q	2,020.00	Q	50,500.00	
2.7.2	REPOSICIÓN DE CARRILERAS	M3	15.00	Q	2,100.00	Q	31,500.00	
2.8	<b>TUNEL</b>							
2.8.1	TUNEL	M	250.00	Q	15,005.00	Q	3,751,250.00	
2.8.2	EXCAVACIÓN TUNEL CON ROCA	M	150.00	Q	18,050.00	Q	2,707,500.00	
3	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>							
3.1	<b>PLANTA DE TRATAMIENTO</b>							
3.1.1	LIMPIEZA Y CHAPEO	M2	100.00	Q	13.00	Q	1,300.00	
3.1.2	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	M2	100.00	Q	14.95	Q	1,495.00	
3.1.3	PREPARACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO	M2	100.00	Q	58.00	Q	5,800.00	
3.1.4	CORTE Y EXCAVACIÓN	M3	75.00	Q	200.00	Q	15,000.00	
3.1.5	CAJA RECOLECTORA DE CAUDALES	M3	10.00	Q	3,525.00	Q	35,250.00	
3.1.6	CANAL PARSHAL	M3	4.00	Q	3,950.00	Q	15,800.00	
3.1.7	PRE TRATAMIENTO DESARENADOR	M3	4.00	Q	4,450.00	Q	17,800.00	
3.1.8	CANAL DE REJILLAS	M3	4.00	Q	7,425.00	Q	29,700.00	
3.1.9	TRAMPA DE GRASAS	M3	5.00	Q	7,450.00	Q	37,250.00	
3.1.10	REACTORES	Unidad	2.00	Q	599,500.00	Q	1,199,000.00	
3.1.11	TANQUE DE CONTACTO DE CLORO	M3	3.00	Q	8,450.00	Q	25,350.00	
3.1.12	CAJA DE TOMA DE MUESTRAS	M3	2.00	Q	5,750.00	Q	11,500.00	
3.1.13	TUBERIAS Y VALVULAS PARA INTERCONEXION DE UNIDADES Y BYPASS	METRO	50.00	Q	2,675.00	Q	133,750.00	
3.1.14	PATIO DE LODOS	M2	45.00	Q	2,745.00	Q	123,525.00	
3.1.15	LOSA DE CIMENTACIÓN	M2	55.00	Q	3,050.00	Q	167,750.00	
3.1.16	MURO DE CONTENCIÓN	METRO	32.00	Q	8,975.00	Q	287,200.00	
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>							<b>Q</b>	<b>23,396,000.00</b>



*[Handwritten signature]*

COMITÉ EJECUTIVO DE DESARROLLO URBANO  
Aldea El Barreal, Guastatoya  
Tel. 5994-8531

*[Handwritten signature]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

## CUARTA: VALOR DEL PROYECTO, VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:

**A) VALOR DEL PROYECTO:** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el proyecto objeto del presente contrato, es de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q.23,396,000.00)**, monto que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según aprobación de la adjudicación otorgada a la Empresa Mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, propiedad del señor **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, por parte del Concejo Municipal de Cobán, mediante Punto Décimo Quinto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento diez guion dos mil veintitrés (110-2023), de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **B) FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** mediante cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-. **1. PLAZO PARA PAGOS:** El plazo para los pagos será dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuera presentada la documentación completa que se estipule para cada uno en el presente contrato. **2. ANTICIPO:** La cantidad de: **cuatro millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos quetzales (Q. 4,679,200.00)**, por concepto de **ANTICIPO** que representa el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del presente contrato, tal como lo estipula el Artículo cincuenta y ocho (58) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, y Artículo cincuenta y uno (51) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas; y por ende, con destino **ESPECIFICO** para la ejecución de la obra, el cual será invertido en los renglones de trabajo conforme el programa de inversión presentado por **EL CONTRATISTA**. Dicho Anticipo deberá quedar totalmente amortizado por **EL CONTRATISTA** al finalizar la obra, debiéndose calcular para el efecto los descuentos en la forma prescrita en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con base al monto de cada uno de los pagos subsiguientes. Si por el contrario, **EL CONTRATISTA** NO inicia la obra o NO invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de **LA MUNICIPALIDAD** o bien efectuará el reintegro correspondiente. Previo al pago correspondiente al **ANTICIPO**, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Anticipo; **b)** Copia de la primera y última hoja del Libro de Bitácora debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **c)** Fotocopia de Acta de Inicio del Proyecto; **d)** Póliza de la Fianza de Anticipo; **e)** Póliza del seguro para garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas; **f)** Cronograma de inversión del anticipo (presentado en Oferta) autorizado por **EL SUPERVISOR** y por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. **g)** Cualquier otro documento objeto de este proceso de Licitación que sea considerado y requerido por la Autoridad Administrativa Superior. **3) PAGOS PARCIALES DE ESTIMACIONES.** La cantidad correspondiente a un noventa por ciento (90%), **LA MUNICIPALIDAD** conviene hacerla efectiva en pagos parciales a través de estimaciones de trabajo ejecutado y aceptado, previo informe de **EL SUPERVISOR**. Para el pago de las estimaciones, **EL CONTRATISTA** entregará un proyecto de estimación a **EL SUPERVISOR**, dentro de los cinco (5) días de haberlo recibido, **EL SUPERVISOR** deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia la informara por escrito inmediatamente a **LA MUNICIPALIDAD** con renglones de trabajo debidamente detallados, procediendo hasta entonces con el pago respectivo, quedando bajo la responsabilidad de **EL SUPERVISOR** la verificación de los trabajos



*[Firma manuscrita]*

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA  
Aldea El Barreal, Guatemala  
Cel. 5994-8581



*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

ejecutados que son objeto de pago. Así mismo para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los documentos siguientes: **a)** Solicitud de Estimación firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**; **b)** Cuadro de Avance físico de renglones ejecutados, firmado y sellado por **EL CONTRATISTA**; firmado, timbrado y sellado por el supervisor residente del proyecto por parte de **EL CONTRATISTA**, con Visto Bueno de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto y Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** Certificados de Calidad de Materiales y Pruebas de Laboratorio de los trabajos realizados (identificados con el nombre del proyecto y/o documento que lo respalde); **d)** Fotocopia de la Bitácora con las anotaciones correspondientes; **e)** Juego de fotografías impresas a color y en formato CD; **f)** Fotocopia de la Licencia de Construcción emitida por la Municipalidad de Cobán, A.V. (para el pago de primera estimación); **g)** Fotografía del Rótulo instalado (para pago de primera estimación); **Lo anterior deberá entregarse en tres (3) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y dos (2) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; h)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas); **i)** Cualquier otra documentación objeto de esta Licitación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**; **j)** Para la aprobación del pago, deberá contarse con el informe y cuadro de estimación de **EL SUPERVISOR** con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal. **4)** Para el pago de la última estimación que corresponde a un **DIEZ POR CIENTO (10%)**, **EL CONTRATISTA** deberá presentar además de los documentos antes indicados los siguientes: **a)** Copia del acta de recepción de la ejecución del proyecto; **b)** Informe favorable de **EL SUPERVISOR** con la aprobación de su jefe inmediato superior y con el Visto Bueno del Señor Alcalde Municipal, en la que especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió debidamente con todas las obligaciones y especificaciones contenidas en el presente contrato; **c)** Fianzas de Conservación de Obra y Saldos deudores; **d)** Juego completo de fotografías impresas a color y en CD desde el inicio del proyecto hasta su completa finalización; **e)** Juego de Planos Finales conforme lo establecido en la Cláusula Décima literal "r" del presente contrato; **Lo anterior deberá entregarse en tres (3) reproducciones originales: Una (1) para ser entregada a la Dirección de Supervisión de Proyectos y dos (2) para la encargada de proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal; f)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes. (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas) **g)** Cualquier otra documentación objeto de esta Licitación que sea considerada por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**. Los pagos los efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal en Guatemala. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** El pago deberá imputarse a las siguientes estructuras presupuestarias: -----

EJERCICIO FISCAL 2023					MONTOS PROGRAMADOS				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CONTRATATIVO	MUNTO
12	002	002	000	007	331	21	0101	0001	Q 8,292,908.93
12	002	002	000	007	331	22	0101	0001	Q 9,563,091.07
12	002	002	000	007	331	31	0151	0001	Q 5,560,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q 23,396,000.00

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

del presupuesto de gastos de LA MUNICIPALIDAD, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero veintinueve guion dos mil veintitrés (029-2023), Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero veintinueve guion dos mil veintitrés (029-2023), Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés (2023), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **QUINTA:**

**AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Y/O VARIACIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del contrato de obra pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto se emitirán los siguientes documentos: a) Órdenes de cambio, b) Órdenes de trabajo suplementario o, c) Acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la Autoridad Superior de LA MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional. Todo lo relativo a esta materia, será contemplado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** LA MUNICIPALIDAD no reconocerá pagos por fluctuación de precios. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** a)

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, dentro de un plazo de **DOCE (12) MESES CALENDARIO**, quedando entendido que en dicho plazo se incluyen días inhábiles. El plazo contractual entra en vigencia a partir de la fecha del acta de inicio de la obra. **OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de LA MUNICIPALIDAD o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo LA MUNICIPALIDAD justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. A) **Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. B) **Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos en que **EL CONTRATISTA** sea que el necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, éste deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del presente contrato. C) En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, la prórroga podrá ser solicitada por **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará a **EL SUPERVISOR**, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se suscriba el acta correspondiente. D) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** A)

Cuando LA MUNICIPALIDAD ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se suscribirá acta al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual. B) Cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, se afecte el desarrollo normal de los trabajos, **EL CONTRATISTA** hará la solicitud de prórroga a **EL SUPERVISOR** exponiendo los motivos

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



[Firma manuscrita]

EDICIÓN DEL DOCUMENTO PÚBLICO  
Aldea El Barrocal, Guastatoya  
Cel. 5994-8581

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Int. [Firma manuscrita]



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

que la justifican, quien emitirá opinión y trasladará a la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD**, quien resolverá si ha lugar o no a lo solicitado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el proyecto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la supervisión del proyecto convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización del proyecto cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) **A ejecutar el proyecto en la Lotificación El Arco, Zona 10, Cobán, Alta Verapaz, lugar que ya es conocido por EL CONTRATISTA en su localización;** e) A contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, cuyo personal dependerá directamente de él; f) No subcontratar total o parcialmente el proyecto sin autorización previa, expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; g) A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecutan los trabajos; h) Aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo desde ya a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, penal o laboral; i) Tramitar Licencia de Construcción ante **LA MUNICIPALIDAD**; j) Previo al inicio de la ejecución de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** deberá tramitar el Libro de Bitácora ante la Contraloría General de Cuentas, y al obtener la Bitácora autorizada deberá permanecer en el proyecto para su consulta en cualquier momento. Así mismo, deberá mantener en el proyecto un juego de planos, de especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales. El Libro de Bitácora deberá ser actualizado diariamente y tener las firmas de **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**, se debe principiar el Libro de Bitácora con el acta de inicio de **LA OBRA**. En ella, debe quedar constancia del avance del proyecto y de todas las decisiones y/o modificaciones avaladas por **EL SUPERVISOR** y aprobadas en primera instancia por **LA MUNICIPALIDAD**. En dicho Libro, **EL SUPERVISOR**, como una de sus funciones, anotará las observaciones referentes al proceso de ejecución del proyecto. El Libro de Bitácora servirá de base para resolver controversias que pudiesen surgir en el proceso de ejecución del proyecto. El libro de bitácora estará a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** y Contraloría General de Cuentas, para su inspección y auditoría correspondientes; k) A mantener permanentemente un delegado responsable de la dirección técnica del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar en donde se ejecutarán los trabajos; l) Toda unidad de producto defectuosa, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo los materiales defectuosos o rechazados por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retirados del lugar de ejecución del proyecto por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán



COOPERATIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
Aldea El Barreal, Guatemala  
Cel. 5594-6581



**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.





# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; n) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que emplee **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, patronal, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su entera y total responsabilidad pagará los honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra, prestaciones laborales según la legislación laboral de la República de Guatemala, deberá estar inscrito como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (I.G.S.S.) cubriendo las respectivas cuotas y demás que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo totalmente y en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; ñ) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por **EL SUPERVISOR**; o) Participar en la recepción de los trabajos del proyecto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; p) Lo estipulado en el presente contrato y documentos de licitación, no excluye a **EL CONTRATISTA** de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; q) Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones descritas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), ambos del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato; r) **EL CONTRATISTA**, al finalizar el proyecto está en la obligación de entregar tres (3) JUEGOS IMPRESOS DE PLANOS FINALES Y TRES (3) EN CD, conteniendo los planos en formato DWG del proyecto, esto con el fin de mantener un dato actualizado si el mismo tuviera alguna variación en su diseño original, lo cual deberá de ser presentado ANTES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO; s) Si durante la ejecución de las obras previstas en el proyecto tuvieron lugar hallazgos arqueológicos o históricos, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente suspender la obra, se pondrán en práctica procedimientos sobre hallazgos fortuitos basados en las buenas prácticas internacionales y se deberá dar intervención al Instituto De Antropología E Historia -IDAEH-, ente encargado del cumplimiento de la Ley No. 26-97 "Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación" y sus reformas. La ejecución u operación de las obras sólo podrá ser reiniciada con la autorización de dicha autoridad. **DÉCIMA PRIMERA: INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO y COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** **EL CONTRATISTA** deberá contemplar y es de carácter obligatoria, colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance de la misma. Por lo que **EL CONTRATISTA** está obligado a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de la obra, y deberá contar con un archivo electrónico que contenga el historial de la ejecución del proyecto, el cual deberá se actualizado mensualmente; según Artículo 84 del Decreto No. 54-2022 Ley



*[Firma manuscrita]*

COMITÉ EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 Alda El Barreal, Guatemala  
 Cel. 5994-4581

**P.L.**  
*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
 1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*  
 Luis Ángel Treviño Muñoz  
 Alcalde y Director



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil veintitrés (2023).

COORDENADAS DE UBICACIÓN		
Sistema de Coordenadas	Ubicación	
	Este	Norte
UTM (uso 15)	783551.94	172635.57
GTM	505374.08	172498.35
GEOGRÁFICAS	15°28'30.82"	90°21'26.57"

**DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** a su costa deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, previo a recibir el anticipo, una fianza por el cien por ciento (100%), monto total del valor del anticipo a que se ha hecho referencia en la cláusula cuarta de este contrato, que garantice su adecuada y oportuna inversión en la ejecución de la obra y estará vigente hasta su total amortización, lo cual debe darse antes de la finalización de la obra. Si **EL CONTRATISTA** NO inicia la obra o NO invierte el anticipo dentro de los términos contenidos en el presente contrato, pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido en favor de **LA MUNICIPALIDAD** o bien efectuará el reintegro correspondiente; **B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en este contrato, la cual deberá cubrir el veinte por ciento (20%) de su monto total, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, la vigencia de la fianza de cumplimiento será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución del proyecto en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: **1)** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, debido a la insuficiencia de maquinaria, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR** de **LA MUNICIPALIDAD**; **2)** Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; **3)** Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato; **4)** Si **EL CONTRATISTA** no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas; **C) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA:** De conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado ésta cubrirá el quince por ciento (15%) del valor original del contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción de la obra. Estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y cubrirá el valor de las reparaciones de las faltas o desperfectos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**. **LA MUNICIPALIDAD** al verificar las faltas y/o desperfectos que resultasen en el proyecto por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que fueren necesarios

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Lea Análisis y Trámites  
Alcaldía y Fianzas



[Firma manuscrita]

EDDIE EOLY DANIEL PEREZ LUIS  
Aldea El Barreal, Guatemala  
Cel. 5994-8581



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

y si **EL CONTRATISTA** no diese inicio a los trabajos dentro del plazo que se le fije, **LA MUNICIPALIDAD** sin más trámite ordenará su ejecución, ya sea con su personal, el de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, cargando los gastos a la fianza de conservación de obra; **D) SEGURO: EL CONTRATISTA** está obligado a garantizar los riesgos a que están sujetos los trabajos y a terceras personas, con "**Póliza todo riesgo Construcción**". Para el efecto contratará los seguros correspondientes, con una entidad autorizada para operar en la República de Guatemala y se mantendrán vigentes hasta que se compruebe que **EL CONTRATISTA** ha cumplido con todas sus obligaciones. El seguro será por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato. El seguro será de la siguiente manera: Seguro por la cantidad del uno por ciento (1%) para cubrir todos los daños a terceros; **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la fianza de Conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía; **F)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas; **G) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** **A) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA** deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por **LA MUNICIPALIDAD**, inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionen en el proyecto, e instruirá a su personal para que atienda a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN:** Cuando el proyecto esté terminado, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía de conservación de la obra y de saldos deudores y deberá dar aviso por escrito a **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD**, de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. **EL SUPERVISOR** que designe **LA MUNICIPALIDAD** hará la inspección final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber recibido el aviso de **EL CONTRATISTA**, plazo dentro del cual, si el bien está de acuerdo a las especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que proceda a corregir las deficiencias y si todo estuviere correctamente concluidos, **EL SUPERVISOR** rendirá un informe pormenorizado a **LA MUNICIPALIDAD**, quien dentro de los cinco (5) días siguientes, nombrará a **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** de la obra, integrada por tres (3) miembros. **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA** comprueba que el objeto de este contrato está ejecutado satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción respectiva, en caso contrario se hará constar en acta: **a)** El tiempo a emplearse; **b)** Si el tiempo necesario para ejecutar satisfactoriamente los requerimientos



*[Firma manuscrita]*

ENNE ERIC JUANES PARRILLERA  
Aldea El Barreal, Guastatoya  
Cel. 5994-8591



*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*  
Luis José V. V. V. V. V.  
Abogado y Notario



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

indicados, forma parte del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para su realización. Al recibirse aviso por escrito de **EL CONTRATISTA**, de encontrarse satisfechos los requerimientos de **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, ésta dentro del plazo de cinco (5) días, procederá a efectuar una nueva inspección suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de la recepción definitiva del bien será la de cierre de la última acta. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que la obra objeto del presente contrato haya sido recibida **LA COMISIÓN RECEPTORA y LIQUIDADORA**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión del contrato. **DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: SANCIONES:** **A)** En caso de que **EL CONTRATISTA** por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago de una multa equivalente entre el uno al cinco por millar del monto del objeto del contrato que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación:

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Para efectos de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable. **LA MUNICIPALIDAD** es la responsable de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro. En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones a las que hace referencia la presente cláusula, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUAATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, **EL CONTRATISTA** no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez a **EL CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUAATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación,

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



*[Firma manuscrita]*

EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Aldra El Barreal, Guatemala  
Cel. 9994-8581  
**P.L.**

*[Firma manuscrita]*  
Luis Ángel Trujillo Muñoz  
Alcalde Municipal



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **B) PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO:** Si **EL CONTRATISTA** al momento de realizar la entrega parcial o total de LA OBRA incumple con aspectos no esenciales de la misma, que puedan ser corregidas o deducidos, será penalizado, debiendo deducir el valor que corresponda, del monto del presente contrato; salvo que LA MUNICIPALIDAD, considere que dichos aspectos pueden ser corregidos por **EL CONTRATISTA** dentro del plazo contractual. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizará prórroga de plazo y suspensión de la obra por causa de caso fortuito o de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. Desaparecidas las causas que motivaron a **EL CONTRATISTA** a solicitar la suspensión, esta lo hará del conocimiento por escrito a **EL SUPERVISOR**, para que lo informe a su jefe inmediato superior y esté a su vez solicitar la autorización ante la Autoridad Administrativa Superior, para la finalización de la suspensión y/o la prórroga a que tiene derecho **EL CONTRATISTA**. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por **EL SUPERVISOR**, dejando constancia en acta. **LA MUNICIPALIDAD** no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. Si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los trabajos por más de un (1) mes **LA MUNICIPALIDAD** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para terminar la contratación de los trabajos con otra empresa. **DÉCIMA SEXTA: DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución del proyecto contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por decisión de las partes; **b)** Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; **c)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: **c.1)** El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **c.2)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **c.3)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **c.4)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **c.5)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; **c.6)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; **c.7)** Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES: SUB CONTRATOS:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** sub contratar, ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad al Artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Artículo 8 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021; así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del proyecto que ejecuta. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS:** **a)** Los otorgantes convienen expresamente en que



*[Firma manuscrita]*

EDUARDO DOMÍNGUEZ PORTILLO LUNA  
Aldea El Barreal, Guezatoya  
Cel. 5994-6581



*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*

Alcalde Municipal  
Cobán, Guatemala



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, Yo, **EL CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los Tribunales de la República de Guatemala que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señale como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones legales que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye Título Ejecutivo suficiente. **DÉCIMA NOVENA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN:** Yo, **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, me comprometo a cumplir con la Matriz de Riesgos presentada en oferta y con las medidas de mitigación para prevenir los riesgos establecidos en el Análisis de Gestión de Riesgo de Proyectos de Inversión Pública, para el proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ**, que fue incorporado en el Presupuesto General de Proyecto y Cronograma de Trabajo. **VIGÉSIMA: RELATIVA DEL COHECHO:** Yo, **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema **GUATECOMPRAS**. **VIGÉSIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Asimismo, está obligado al pago del timbre profesional correspondiente por el monto total de este contrato, lo cual hará adhiriendo los timbres en las facturas correspondientes o en este mismo contrato. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERESES MORATORIOS:** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, expresamente convenimos en que en el presente contrato no se cobrarán ni pagarán intereses por atraso en el pago de las estimaciones a que se refiere el Artículo sesenta y tres (63) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



*[Firma manuscrita]*

**EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**  
Aldea El Barreal, Guatemala  
Cel. 5994-8551



*[Firma manuscrita]*


*[Firma manuscrita]*




# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **VIGÉSIMA CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes hacemos constar expresamente que hemos leído la totalidad de este contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en quince (15) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. -----

  
**ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN

  
**EDDIE ERLY DANNIERLY PORTILLO LIMA**  
PROPIETARIO  
MULTISERVICIOS PL

  
EDDIE ERLY DANNIERLY PORTILLO LIMA  
Aldea El Barreal, Guatemala  
Cel. 5994-8581



**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (15-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR EDDIE ERLY DANNIERLY PORTILLO LIMA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MULTISERVICIOS PL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ,** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos ochenta y

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

  
Notario



# MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

cuatro, ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis, un mil seiscientos uno (2584 85396 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número tres mil cincuenta y uno, veinticuatro mil seiscientos veinticinco, cero doscientos uno (3051 24625 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **MULTISERVICIOS PL** y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

**ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS**  
ALCALDE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN



**EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**  
Aldea El Barreal, Guastatoya  
Cel. 5994-8581

**EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA**  
PROPIETARIO  
MULTISERVICIOS PL



ANTE MÍ:

Este acta legalizado en Cobán, A.V. Guatemala, C.A.



**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



OFICIO No. 358-A-2023-JAM/AV.  
COBÁN, A. V. 31 DE OCTUBRE DE 2023

Licenciado  
Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario  
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

**CONTRATO NUMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (15-2023) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MULTISERVICIOS PL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.**

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **PUNTO DECIMO QUINTO** del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número **110-2023**, celebrada con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, se procedió a la revisión de la presente minuta, procédase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente

  
LICDO. BAYRÓN BAUDILIO CATÚN CUCÚL  
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES



c.c. archivo

No. 11, 248/2023

# LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 07 de noviembre de 2023

**ALCALDE MUNICIPAL**

**DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**

Por este medio le envió un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio número 358-2023-JAM/AV. de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés, remito a usted expediente con MINUTA de:

**CONTRATO NÚMERO QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (15-2023), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA MULTISERVICIOS PL, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ**

Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Punto Décimo Quinto del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número 110-2023 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda al trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

  
LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ



**Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;**  
**Email: angeltrujillomunoz@gmail.com**

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2311955

CUMPLIMIENTO

Vigencia 366 Días

Desde: 31/10/2023

Hasta: 30/10/2024

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 4,679,200.00**

En Quetzales \*\* CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 \*\*

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA Y/O MULTISERVICIOS PL

N.I.T.

8935014-1

PARA GARANTIZAR: único y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Número 13-2023, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintitres, y que se refiere a la CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCD, ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.23,396,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*últimas líneas\*\*

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, tomo 72 del libro 55 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima, tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y resfianzamiento como resseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma, SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme al artículo 1627 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintitres.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

*Juan Felipe Saldan*



C-2 2311955 0/2023

31/10/2023 - LACEVEDO

Firma Autorizada

Nº 141302

Pag: 1 De 2

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2311955

Asegurado: EDDIE ERLY DANNIERY PORTILLO LIMA Y/O MULTISERVICIOS PL

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Monto del Seguro: Q 4,679,200.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 31/10/2023

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil veintitres.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



C-2 2311955 0/2023

31/10/2023 - LACIVEDO

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3185  
gafimcoban2020@gmail.com

### "CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. **029-2023**  
Ejercicio Fiscal 2023

MONTO RESERVADO VIGENTE: Veintitrés millones trescientos noventa y seis mil quetzales exactos.  
MONTO EN LETRAS: Q. 23,396,000.00  
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS  
FECHA DE EMISION: OCTUBRE 31 DEL AÑO 2023  
MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA  
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 20400845  
DESCRIPCION DEL PROCESO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO,  
ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ  
NIT: 89360141  
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS PL  
REPRESENTANTE LEGAL: PORTILLO, LIMA, EDDIE, ERLY DANNIERY

#### CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2023-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	002	002	000	007	331	21	0101	0001	Q. 8,292,908.93
12	002	002	000	007	331	22	0101	0001	Q. 9,503,091.07
12	002	002	000	007	331	31	0151	0001	Q. 5,600,000.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 23,396,000.00</b>

Cobán Alta Verapaz, Octubre 31 del año 2,023.

  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA



APROBADO POR:   
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>



GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-3232 Ext. 3185  
gafimcoban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"**

CDP No. **029-2023**  
Ejercicio Fiscal 2023

MONTO RESERVADO VIGENTE: Veintitrés millones trescientos noventa y seis mil quetzales exactos.  
MONTO EN LETRAS: Q. 23,396,000.00  
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS  
FECHA DE EMISION: OCTUBRE 31 DEL AÑO 2023  
MODALIDAD DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA  
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 20400845  
DESCRIPCION DEL PROCESO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO LOTIFICACION EL ARCO,  
ZONA 10, COBAN, ALTA VERAPAZ  
NIT: 89360141  
NOMBRE O RAZON SOCIAL: MULTISERVICIOS PL  
REPRESENTANTE LEGAL: PORTILLO, LIMA, EDDIE, ERLY DANNIERY

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2023-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	002	002	000	007	331	21	0101	0001	Q. 8,292,908.93
12	002	002	000	007	331	22	0101	0001	Q. 9,503,091.07
12	002	002	000	007	331	31	0151	0001	Q. 5,600,000.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 23,396,000.00

Cobán Alta Verapaz, Octubre 31 del año 2,023.

  
Cándida Crisina Ramírez González  
ENCARGADA DE PRESUPUESTO



APROBADO POR:   
Lic. Edgar René Cal Chel  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>